



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 042/99.-
á 19 de abril de 1.999.-

VISTO:

La solicitud del Ejecutivo Municipal, pidiendo se apruebe la complementación del Contrato No. 126/98, sugerida por la Embajada de Francia en Bolivia, mediante oficio de fecha 17 de febrero de 1.999.

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución Municipal No. 140/98 de fecha 09 de noviembre de 1.998, aprobó la Resolución Administrativa No. 589/98 de fecha 22 de junio de 1.998, dictada por el Ejecutivo Municipal que adjudica el proyecto de señalización, semaforización, provisión de equipos semaforicos y puesta en marcha, en favor de la Empresa SAGEN S.A., por un monto de 29.989.287.75 Francos Franceses.

Que, al aprobar el H. Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 589/98, autorizó al Ejecutivo Municipal suscribir el Contrato con la Empresa SAGEN S.A., conforme al proyecto de condiciones presentado.

Que, al no estar protocolizado el Contrato No. 126/98 la complementación sugerida por la Embajada de Francia en Bolivia, ha sido incluida en la Cláusula Décimo Sexta del citado Contrato, (FASES DE EJECUCION), de conformidad a lo sugerido por la Comisión de Constitución del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 1.999 dicta la presente:

RESOLUCION

ARTÍCULO UNICO.- Apruébese el texto del Contrato No. 126/98 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa SAGEN S.A., con la complementación sugerida por la Embajada de Francia en Bolivia, incluida en la Cláusula Décima Sexta del Contrato, por el monto de 29.989.287.75 Francos Franceses.- (VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 075/100 FRANCOS FRANCESES), debiendo el Ejecutivo Municipal suscribir el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores,
H. CONCEJAL PRESIDENTE.